

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: estas actuaciones referidas al Programa Becas de Inclusión Socioeducativas (BIS), gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; -----

RESULTANDO: I) que por el Plan Nacional de Cuidados 2016-2020, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría Nacional de Cuidados, viene ejecutando el Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), por el cual se abona una prestación a niños y niñas de 45 días a 3 años de edad (con prioridad hasta 2), derivados de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social o del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, que residan en territorios con ausencia o déficit de oferta pública en cuidados y educación infantil o que la vida ocupacional de los adultos referentes presenten situaciones de incompatibilidad de tiempo con los horarios de los servicios públicos;-----

II) que habiéndose remitido los antecedentes para la ejecución del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa para el período 01/01/2019 al 31/12/2019, el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 09 de enero de 2019 (E.E.Nº 2018-17-1-0007487, Ent.Nº 5787/18) por Resolución 97/19, resolvió no formular observaciones a los antecedentes remitidos y cometer al Contador Auditor Destacado en el MIDES, la intervención del gasto correspondiente a las becas;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2019, se autorizó el gasto por un monto de hasta \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos uruguayos) para el pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS) del Sistema Nacional Integrado de Cuidados en el periodo 01/01/2019 al 31/12/2019;-----

6172/2018

IV) que la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social intervino preventivamente el gasto por un monto de hasta \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos uruguayos) para el ejercicio 2019; -----

V) que mensualmente se han recibido las postulaciones de los Centros para ingresar al Registro de Instituciones para prestar servicios de cuidados infantiles a los usuarios derivados del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), siendo habilitados al ingreso por Resoluciones de la Ministra de Desarrollo Social;-----

CONSIDERANDO: I) que la ejecución del Programa, ha llegado en setiembre a una cantidad de 1.170 niños y niñas que han accedido a la prestación mensual;

II) que la demanda de becas se ha visto incrementada, estimándose llegar a una cantidad aproximada de 1.263 niños y niñas que pueden acceder a la prestación mensual sumado a los cambios de tipología por el aumento en la calidad de atención y en el horario de cobertura horaria;---

III) que debido a este incremento de la demanda y de los cambios de tipología y carga horaria, surge la necesidad de aumentar el monto a ejecutar para el ejercicio 2019 en la suma de hasta \$ 32.846.884 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos);-----

IV) que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del monto incremental según afectaciones 7080 y 7081;-----

V) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 20 de noviembre 2019 (E.E. N° 2018-17-1-0007487, Ent. N° 4344/19);-----

ATENTO: a lo precedentemente dispuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Autorizar el gasto incremental por un monto de hasta \$ 32.846.884 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro

pesos uruguayos), para el pago de becas del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS) del Sistema Nacional Integrado de Cuidados en el período 01/01/2019-31/12/2019, las que se ajustarán a la tipología elaborada para clasificar a los Centros y de acuerdo al siguiente cuadro:-----

PRECIOS BIS									
Tipología	Nivel 0			Nivel 1			Nivel 2		
	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	06:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00	8:00:00
Tipo I hasta 10 plazas (1 a 6 puntos)	\$6.544	\$8.180	\$10.226	\$4.972	\$6.217	\$7.772	\$4.581	\$5.726	\$7.158
Tipo II hasta 15 plazas (7 a 12 puntos)	\$6.871	\$8.589	\$10.737	\$5.223	\$6.529	\$8.159	\$4.810	\$6.012	\$7.516
Tipo III hasta 30 plazas (13 a 15 puntos)	\$7.902	\$9.877	\$12.348	\$6.005	\$7.508	\$9.384	\$5.532	\$6.915	\$8.644

2°.- Los montos son vigentes al 01/07/2019 los cuales se ajustan al 01 de enero y 01 de julio de cada año de acuerdo al IPC.-----

3°.- La erogación resultante se imputará al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 403, Proyecto 122, Grupo 5, Financiación 11, Unidad Ejecutora 001 y al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 5, Financiación 33, Unidad Ejecutora 001.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020